

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de mayo de dos mil cuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2024-00016-00.

No se accede a la inmovilización de la motocicleta de placas WNF-57E, impetrada por la apoderada de la parte demandante, en atención a que no se ha hecho efectivo el embargo de los derechos derivados de la posesión de la misma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7738fb25f9ae90887933ac247dbaf3b609db003253be4bf821b91d473dcc99f5**

Documento generado en 09/05/2024 05:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>